REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
(*Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00725 00

Reunidos los requisitos previstos en los artículos 82 y s.s., así como del art. 384 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

ADMITIR LA DEMANDA DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por el señor **JAIRO ALBERTO BAQUERO GAMEZ** en contra de la señora **SARAI HASLEIVY AREVALO CALDERON**.

Désele a la presente el trámite del Proceso Verbal Sumario (Núm. 9° del artículo 384 ibídem).

En consecuencia, de la demanda y sus anexos córrasele traslado a los demandados por el término legal de diez (10) días.

Notificar este auto a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C. G. P.

Se reconoce personería al abogado **ELVER FERNANDO SANTANA GUALTEROS**, como apoderado judicial de del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dieciocho (18) de agosto de 2022
Por anotación en estado Nº **93** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 82

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7039317de045e1ca561290d7bc67faa83cb76bb30b6b650710b67f737947722d**
Documento generado en 17/08/2022 02:33:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica